

7114-1
24071 LEON



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 25 de julio de 2008 Núm. 140	Administración.- Excm.a. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><td></td><td>Precio (€)</td></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Vegaquemada	1
Cimanes de la Vega	2
Sahagún	2
Villaquilambre	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo	
Anuncio	4
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	10
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo	26

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Palencia	
Anuncio	26
Dirección Provincial de Álava	
Anuncio	26

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	27

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	27
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno - Burgos	29
---------------------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León	29
----------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número seis de Ponferrada	29
---------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	30
Número tres de León	30
Número dos de Ponferrada	32

Administración Local

Ayuntamientos

VEGAQUEMADA

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de julio de 2008, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesados las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

Vegaquemada, 17 de julio de 2008.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 6485



Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 16 de julio de 2008, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en el municipio de Vegaquemada", del Plan Fondo de Cooperación Local de 2008, según los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra: 114.436,98 €.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 48.436,98 €
- c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales: 17.492,00 €, lo que supone el 36,11 %.
- d) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de 40,00 €.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales, previsto en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningunas reclamaciones, sugerencias y observaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Vegaquemada, 16 de julio de 2008.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 6520

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de julio de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

Vegaquemada, 17 de julio de 2008.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 6484

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2008, el proyecto técnico de la obra "Ampliación del pabellón cubierto para usos múltiples de Cimanos de la Vega", por importe de 60.000,00 € con cargo al Plan de la Zona Sur de la Provincia de León, para las anualidades 2007-2008, obra número 15. Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 17 de julio de 2008.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

6486

2,80 euros

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 16-07-08, con número de registro de entrada 2207, mediante la que se solicita la transmisión de uso, a mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel A – Fila 2 – Número 1 – Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 19-07-1948
Concesionario	Cesáreo Álvarez Álvarez
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad:	19-07-2047 – Faltan 39 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Luis Aduriz González
Alegaciones de los nuevos	Parentesco en tercer grado
peticionarios que motivan	Actualización datos de la concesión
el expediente de transmisión	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Conforme declaración de los interesados estos no han podido comunicar el inicio del citado expediente a varias personas con posible derecho de uso sobre la concesión, por lo que en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de transmisión, cambio de titularidad a mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada se resolverá por el órgano municipal competente a favor de las personas demandantes de la misma.

Sahagún, 17 de julio de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 6493 29,60 euros

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 16-07-08, con número de registro de entrada 2208, mediante la que se solicita la transmisión de uso, a mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel 6 – Fila 11 – Número 1 – Clase 1
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 05-07-1939
Concesionario	Policarpo Iglesias Fernández
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad:	05-07-2038 – Faltan 30 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Luis Aduriz González
Alegaciones de los nuevos	Parentesco en tercer grado
peticionarios que motivan	Actualización datos de la concesión
el expediente de transmisión	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Conforme declaración de los interesados estos no han podido comunicar el inicio del citado expediente a varias personas con posible derecho de uso sobre la concesión, por lo que en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del

área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de transmisión, cambio de titularidad a mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada se resolverá por el órgano municipal competente a favor de las personas demandantes de la misma.

Sahagún, 17 de julio de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
6521 29,60 euros

VILLAQUILAMBRE

CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN) ATENDIENDO AL PRESUPUESTO DE 2008

Aprobadas las bases para regular el procedimiento de gestión y concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el municipio de Villaquilambre (León) para los ejercicios 2007/08 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 241 de 17 de diciembre 2007), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar el nacimiento o adopción de un menor en el municipio de Villaquilambre.

En consecuencia, se dispone:

Artículo 1.º.- Objeto y naturaleza.

Es objeto de la presente norma regula las condiciones y régimen jurídico aplicable al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través del procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones.

Artículo 2.º.- Crédito presupuestario.

El crédito asignado a la presente convocatoria de ayudas a la natalidad y fomento del empadronamiento es de 156.000,00 € con cargo a la partida 46348900 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2008.

Artículo 3.º.- Cuantía de las ayudas.

1.- Se establece una subvención de 600,00 € por menor, consistirá en una ayuda económica de pago único por nacimiento o adopción de menor, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

2.- A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un menor tendrá la misma consideración que el nacimiento.

Artículo 4.º.- Beneficiarios.

1.- Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del menor; titulares del libro de familia, en el que figure registrado el nacimiento o adopción de éste. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, será este el único beneficiario.

2.- Así mismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del libro de familia que convive con el menor que motiva esta prestación tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho.

3.- En el caso de progenitores separados de hecho, pero que todavía no dispongan de la correspondiente sentencia de separación, el Alcalde podrá requerir al solicitante que aporte documentación justificativa de dicha situación, e incluso, si lo considerase necesario, podrá requerir de los servicios sociales municipales que elaboren informe sobre dicho extremo.

4.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de total o parcialmente de la patria potestad del menor o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

5.- En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud de la ayuda.

Artículo 5.º.- Requisitos para la obtención de la ayuda.

1.- Que los progenitores (padre y madre) o padres adoptivos tengan su vecindad administrativa fijada en el municipio de Villaquilambre

(León), debiendo como mínimo estar empadronados, con ocho meses de antelación de forma ininterrumpida al nacimiento del menor.

2.- En el caso de que los progenitores se encuentren separados o divorciados, lo deberán acreditar con copia de la sentencia de separación o divorcio. La ayuda se concederá a favor de aquel progenitor que tenga concedida la guardia y custodia del menor. En el caso de ser compartida la ayuda se distribuirá al 50% entre los progenitores.

3.- En el caso de que uno de los padres se encuentre trabajando en el extranjero, no figurando empadronado en este municipio, deberá acreditarlo con copia del correspondiente contrato de trabajo, o declaración jurada acreditando dicho extremo, firmada por el solicitante.

4.- En el caso de familias monoparentales, deberán acreditar esta circunstancia, entendiendo por familia monoparental aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación, divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los progenitores. (No se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja.)

5.- El o los recién nacidos cuyo alumbramiento sea motivo de ayuda deberán ser empadronados en el municipio de Villaquilambre.

6.- Podrán solicitar la ayuda económica aquellos menores que cumplan los requisitos de empadronamiento.

7.- En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presentes bases, el Alcalde- Presidente, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios adoptará la resolución que proceda.

8.- Los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las ayudas de natalidad habrán de mantenerse durante los veinte meses siguientes a la resolución por la que se conceda la misma, siendo comprobada de oficio por esta Administración esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple con este compromiso.

9.- No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención regulada en estas bases, las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias que se establecen en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6.º.- Cumplimiento de obligaciones económicas.

Para ser beneficiario de la ayuda se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Villaquilambre en el momento en que se proceda al abono de la subvención, circunstancia que será apreciada de oficio por esta Administración.

Artículo 7.º.- Plazo de solicitud.

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses siguientes a partir del día siguiente al nacimiento, o en el caso de adopción a partir del día siguiente a su inscripción en el libro de familia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.º.- Documentación.

1.- Se formularán las solicitudes en el modelo oficial que figura como anexo I, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, presentando junto con la solicitud la documentación establecida en el art. 10 de las bases.

Artículo 9.º.- Tramitación, resolución y pago de las ayudas.

1.- Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio, recibida la solicitud si esta no reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente o en las presentes bases se requerirá para que se subsane en el plazo de 10 días naturales, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición.

2.- Ordenación e Instrucción: Completada o subsanada la solicitud corresponderá al órgano colegiado la valoración de las solicitudes, este órgano estará constituido por los siguientes miembros: presidencia, secretaria, vocalías, y procederá a la valoración de las solicitudes y la emisión de informe de concesión o denegación de las ayudas. Posteriormente mediante propuesta del presidente/a del órgano colegiado, se emitirá propuesta de resolución donde se cuantifique la ayuda y el sistema de pago con especificación de todos los datos bancarios, puesto que esta ayuda se ingresará en número de cuenta facilitado por el interesado.

3.- Resolución: Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a resolución por parte de la Junta de Gobierno Local sobre la propuesta del órgano colegiado.

En la presente convocatoria, se resolverá entre aquellas solicitudes presentadas en las dependencias municipales, siguiendo el orden de prelación atendiendo a la fecha de nacimiento, a efectos de emitir resolución.

Las solicitudes que cumpliendo los requisitos no entraran dentro de esta convocatoria, no será necesario nueva solicitud, se acumulará para la siguiente convocatoria.

Artículo 10.º.- Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y con ellas se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 11.º.- Régimen jurídico.

En aquellas materias expresamente reguladas para las presentes bases será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

El Alcalde-Presidente, Lázaro García Bayón.

ANEXO I

Solicitud de Ayudas Económicas de Pago Único por Nacimiento o Adopción de Hijo o Hija

Datos del causante (recién nacido o adoptado)

Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción(1)
Lugar que ocupa entre el número de hermanos	Parto único Parto múltiple	Discapacitado:	SI NO

(1) En los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia.

Datos de los progenitores

Padre, Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	D.N.I. / N.I.E.
Empadronamiento en Villaquilambre: SI NO			
Madre, Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	D.N.I. / N.I.E.
Empadronamiento en Villaquilambre: SI NO			
Domicilio familiar	Localidad	Teléf.	C.P. Provincia

Situación de los progenitores

☐ Matrimonio	☐ Separación/Divorcio	☐ Uniones de hecho	☐ Monoparental
-------------------------------------	--	---	---------------------------------------

Datos bancarios

□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□
Código bancario	Código sucursal	Código control	Número de la cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases. Solicito me sea concedida la Ayuda Económica de Pago Único por el nacimiento/adopción de mi hijo o hija

En a de de 200.....

Firma del Padre Firma de la Madre

En ningún caso se destinarán estos datos a otros fines ni se entregarán a terceras partes, de acuerdo con los principio de protección

de datos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REVERSO DEL ANEXO I

DOCUMENTACIÓN

Se presentará la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del D.N.I. del/os beneficiario/s.

☐ Fotocopia del Libro de Familia, o certificado de la inscripción registro civil.

☐ En caso de adopción, fotocopia compulsada del acto judicial de la adopción del menor.

☐ En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, copia compulsada del convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

☐ En el caso de uniones de hecho, certificado del registro de uniones de hecho competente, bien de su constitución extinción.

☐ Las familias monoparentales acreditarán la convivencia a través de certificado de convivencia.

☐ Copia del contrato de compraventa o contrato de arrendamiento de la vivienda.

☐ Declaración jurada de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de la ayudas a la natalidad del Ayuntamiento de Villaquilambre según modelo normalizado (Anexo II). 6500

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Valdesamario", promovido por la empresa Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., en los términos municipales de Riello, Valdesamario y Villagatón.

Antecedentes de hecho:

1º.-En fecha 9 de marzo de 2000, D. Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., solicita autorización administrativa para la instalación del Parque denominado "Valdesamario", ubicándose en los términos municipales de Riello, Valdesamario y Villagatón. Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 30.10.2003 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23.12.2003, al amparo de lo establecido en el capítulo II, artículo 7, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2º.-Con fecha 22 de junio de 2000 la empresa Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. presentó proyecto de parque eólico denominado "Valdesamario", afectando a los términos municipales de Riello, Valdesamario y Villagatón (León).

3º.-En fecha 11 de agosto de 2000, D. Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., acredita la existencia de mediciones de más de un año en el emplazamiento del Parque Eólico Valdesamario, según lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre.

4º.-El 10 de julio de 2000 se solicita informe al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el antedicho Decreto 189/1997.

5º.-Por resolución de 6 de mayo de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Promotora Andrés Martínez, S.A. (PAMSA) (p.e. Prado Redondo), Preneal, S.A. (p.e. Alfonso V), Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. (p.e. Espina y p.e. Valdesamario) y Cannon Power España, S.L. (p.e. Cirujales y p.e. Barrio de La Puente), resultando seleccionado el proyecto presentado por la empresa Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. para los parques eólicos Espina y Valdesamario.

6º.-El 23 de julio de 2002, Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. solicita Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental para el parque eólico Valdesamario. El 30 de septiembre de 2002 se presenta la documentación requerida para la obtención de dicha autorización y el 12 de junio y 10 de julio de 2003 se presenta documentación adicional para continuar con la tramitación.

7º.-A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental por parte de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 30-10-2003 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23-12-2003.

8º.-Durante la información pública se presentaron alegaciones de Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza (Urz) y de D. José Díez Alonso. De las mismas se da traslado a Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. el 10 de febrero de 2004, que responde a las mismas el 18 de febrero de 2004.

9º.-En fecha 27 de abril de 2004, se remite un Proyecto Técnico y dos del Estudio de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que este tramite la Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

10º.-El 12 de septiembre de 2006, Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., presenta un nuevo anteproyecto del citado parque y solicita Autorización Administrativa, reconocimiento de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental.

11º.-A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental por parte de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín oficial de Castilla y León* de fecha 28-12-2006 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8-01-2007.

12º.-Durante la información pública se presentaron alegaciones de Retevisión I, S.A., el 6 de febrero de 2007. De las mismas se dio traslado a Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. el 22 de febrero de 2007, que responde a las mismas el 10 de abril de 2007.

13º.-El 19 de mayo de 2007, se recibe resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se avoca la competencia para resolver la Autorización Administrativa del Parque Eólico "Valdesamario", de acuerdo con la Instrucción nº 2/2004 de 14 de abril, relativa a los acuerdos de avocación de competencias para resolver la autorización administrativa de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica en el Viceconsejero de Economía. Se da traslado de dicha resolución de Avocación a los Ayuntamientos afectados, a Retevisión I, S.A., y a Promociones Energéticas del Bierzo, S.L..

14º.-En fecha 14 de agosto de 2007, el Servicio Territorial de Medio Ambiente nos remite la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 6 de agosto de 2007, por la que hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del parque eólico "Valdesamario", promovido por Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. sito en los términos municipales de Riello, Valdesamario y Villagatón, y lo remite al *Boletín Oficial de Castilla y León* para su publicación. Dicha publicación tiene lugar el 23 de agosto de 2007.

Fundamentos de derecho:

1.- La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 12 de mayo de 2004.

2.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar lo siguiente:

En las alegaciones presentadas por Retevisión I, S.A., no se detalla los aerogeneradores susceptibles de causar interferencias, ni tampoco el derecho que tienen sobre la propiedad de los terrenos en los que se va a implantar el parque eólico.

Vistos

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- El Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 4 de junio de 2004.

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

* 16 aerogeneradores de 1.800 kW de potencia unitaria, que totalizan una potencia conjunta de 28,8 MW, y una tensión de generación de 690 V, ubicados en las estribaciones más orientales de la Sierra de Gistredo, en un cordal montañoso que sirve de límite entre las comarcas de Omaña y El Bierzo, entre los municipios de Riello, Valdesamario y Villagatón. Los aerogeneradores constan de torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 metros de altura y 3 metros de diámetro de base, con rotor triple de 26 metros de radio. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior dentro del mismo que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 16 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 KV) que desembocan en la subestación del parque, desde donde se entregará a la red general hasta el punto de enganche autorizado.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 23 de agosto de 2007 y que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

ANEXO QUE SE CITA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO "VALDESAMARIO", PROMOVIDO POR PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO, S.L., SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIELLO, VALDESAMARIO Y VILLAGATÓN

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, des 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

La Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece en el Anexo IV, Grupo 3.3 (Otras industrias) apartado b),

que están sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental aquellas "Industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW. El parque eólico "Valdesamario" se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por totalizar una potencia eléctrica bruta instalada de 28,8 MW.

El titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por tanto es el competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental en este caso, según el artículo 46 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León antes citada.

Ubicación del proyecto:

El parque eólico "Valdesamario" se enmarca en las estribaciones más orientales de la Sierra de Gistredo, en un cordal montañoso que sirve de límite entre las comarcas de Omaña y El Bierzo, entre los municipios de Riello, Valdesamario y Villagatón, concretamente en los parajes denominados La Campa, Cueto de los Ciervos, El Cobellín, El Cazarnoso, El Pico de las Gallinas y La Sierra, sobre terrenos de los términos municipales anteriormente citados. El acceso principal al parque se realizará desde la carretera LE-460 en las inmediaciones de la localidad de Murias de Ponjos, desde donde parte una pista ascendente hasta el paraje de La Campa.

Según el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, hecho público según resolución de 12 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, el área del estudio ocuparía una zona de sensibilidad ambiental baja.

En 2005 se elabora una propuesta de declaración de impacto ambiental aprobada por la Ponencia Técnica de Prevención Ambiental de León en su reunión de 12 de julio de 2005 y por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de León en su reunión de 28 de julio de 2005, quedando sujeta al cumplimiento de una serie de medidas correctoras, preventivas y compensatorias, entre las que se incluye la eliminación de gran parte de las instalaciones y la reubicación de las restantes.

Por esta razón se presenta un nuevo proyecto modificado y un nuevo estudio de impacto ambiental redactado en mayo de 2006, ubicado en su totalidad fuera de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Omañas" (ES0000364) y del LIC (ES4130149) del mismo nombre.

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico de 16 aerogeneradores tripala de velocidad y paso variable, de 1.800 kW de potencia nominal unitaria, modelo V90, con 80 m de altura del buje y 90 m de diámetro del rotor, que totalizan una potencia eléctrica bruta de 28,8 MW. Los aerogeneradores se disponen alineados en la pista, separados en planta a una distancia comprendida entre 250 y 300 m. La interconexión entre generadores así como la evacuación de la energía generada en su conjunto, se realizará en subterráneo, en 30 kV hasta la subestación, excepto un tramo aéreo de 550 m en la zona de cruce con el arroyo de Valdesamario.

La longitud del parque es de unos 7 km y la altitud media de 1.500 m.s.n.m., estimándose la superficie total ocupada por el proyecto de forma permanente en 17,44 ha.

El núcleo de población más cercano es Andarrazo a 500 m en dirección SE. El acceso principal se realizará desde la localidad de Murias de Ponjos, desde donde se acondicionará una pista existente con dirección norte.

Como acciones más significativas, el proyecto contempla una longitud total de viales de 16.820 m, de los cuales 8.270 m serán de nueva construcción y 8.550 m serán de pistas existentes a reparar; lo que supone un movimiento de tierras de 19.960 m³. Se contempla también la cimentación de los aerogeneradores, ocupando cada uno una planta cuadrada de 14,3 m de lado, unos 204 m² de superficie y requiriendo un volumen de excavación total de 20.321 m³. Se abrirán también 15.374 m de zanjas para los cables de media tensión a 30 kV que unirán los aerogeneradores entre sí y con el edificio de control, lo que supone un movimiento de tierras de 15.374 m³.

La energía generada se evacuará a través de una línea aérea de 132 kV desde la subestación de transformación conjunta para varios par-

ques eólicos, que se ubicará cercana a la localidad de Murias de Ponjos, hacia la subestación de Villameca, que recogerá toda la energía de origen eólico generada en la zona. Tanto la subestación como la línea son objeto de otro proyecto específico e independiente con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Inventario ambiental:

En el Estudio de Impacto Ambiental, además de la descripción del proyecto con las características anteriormente señaladas y la relación de las acciones del proyecto con incidencia ambiental tanto en la fase de montaje como de funcionamiento y desmantelamiento, se realiza la descripción y valoración del medio físico, biótico, paisajístico y socioeconómico del entorno del mismo.

En lo que se refiere al primero el parque está situado sobre un sustrato paleozoico cuarcítico pizarroso de edad entre Cámbrico y Ordovícico inferior, en un relieve de montaña con erosionabilidad relativa del sustrato baja y erosionabilidad por lluvia elevada, siendo la mayor parte de los suelos afectados muy poco evolucionados, con perfil poco diferenciado (A/C) y de textura franco y franco-limoso incluidos en el orden de los Inceptisoles (suborden Halumbrets).

Las aguas de la vertiente Norte del cordal montañoso son recogidas por varios arroyos que vierten a los ríos Vallegordo y Negro, que vierten sus aguas al río Omaña, tributario del río Órbigo. Por su parte, las aguas de la vertiente SE son recogidas por varios arroyos (Reprovecha y Lleroso) que vierten sus aguas al río Valdesamario, tributario, también, del río Órbigo.

Las comunidades vegetales más representativas inventariadas en la zona de estudio son los robledales, la densidad que presentan suele ser alta por falta de claras y por su origen, que muy frecuentemente son rebrotes de cepa y raíz tras los incendios; abedulares, poco representados, acantonados en el límite NO, con presencia frecuente de árboles sueltos, que denota la dificultad de esta formación de llegar a su etapa más madura por la presencia de incendios; brezales con una cobertura, que suele situarse en torno al 70-80%, la mayoría de estos brezales han visto reducida su extensión debido a que han sido repoblados últimamente, las zonas que aún subsisten se encuentran en zonas de elevada pendiente o zonas con afloramientos que impiden repoblar de forma mecanizada. Este tipo de brezal se ha visto favorecido por repetidos incendios que han assolado la zona, contribuyendo a su rápida propagación debido a su pronta combustión que permite el avance sin quemar la raíz, favoreciendo así su regeneración al año siguiente. Pastizales silicícolas de vivaces y anuales, de carácter serial sobre terrenos arrebatados al bosque y repoblaciones, gran parte de toda la zona de estudio se encuentra repoblada, la especie más usada es el pino silvestre (*Pinus silvestris*), el abedul (*Betula alba*) ha sido usado para revegetar las vaguadas. En la zona directamente afectada por el proyecto la mayor parte de la superficie se encuentra en la actualidad alterada por la presencia de pistas y cortafuegos, sin embargo, se afectarán algunas superficies de repoblación de pináceas y en menor medida de matorral.

En cuanto a los hábitats incluidos dentro de la Directiva 92/43/CEE, el hábitat asociado a las zonas de brezales oromediterráneos y brezales secos europeos, tan abundantes en el área de estudio, será mínimamente afectado por la instalación de algunos de los aerogeneradores. Sin embargo, en la actualidad algunas de las zonas que serán ocupadas por estos aerogeneradores, se encuentran ocupadas por repoblaciones de pino no muy desarrolladas, por lo que la superficie inicialmente inventariada con este tipo de hábitats se encuentra reducida en la actualidad. También puede verse mínimamente afectado, por el aerogenerador A-14, el hábitat formado por la asociación de robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

Respecto a la fauna, los trabajos de muestreo destacan al grupo de las aves como el mejor representado y el que confiere a la zona de estudio un cierto valor bioecológico, en general todas las especies representadas son especies consideradas generalistas. A la vista de las especies observadas, el grupo de los passeriformes aparece como la comunidad más variada. Existen numerosos hábitats donde obtener refugio. También la abundancia en rapaces diurnas, aunque no se ha podido constatar debido a condiciones meteorológicas desfavorables.

rables durante los muestreos, tiene que ser más abundante de la que se presenta, fundamentalmente por la proximidad de zonas con amplia representación de estas rapaces. Las rapaces nocturnas son un grupo particularmente pobre debido fundamentalmente a la carencia de manchas con arbolado adulto. La comunidad de galliformes, principalmente perdices, es en cambio muy abundante debido al buen cobijo que éstas obtienen del matorral. Entre los mamíferos se encuentran el lobo (accidental en la zona), corzo, jabalí y liebre ibérica, entre sus exponentes más valiosos, la primera por su carácter de especie indicadora (catalogada por la UICN como Vulnerable), corzo y jabalí por su valor cinegético y la última además de por su valor como pieza cinegética, por su carácter de endemismo norteño. Cabe citar, además, la presencia de algunos micromamíferos de interés que aportan diversidad y riqueza a la comunidad de mamíferos. En resumen y desde el punto de vista faunístico se puede decir que las características del área de estudio favorecen la presencia y dominancia de especies oportunistas, no presentándose una diversidad y riqueza elevada que le hagan especialmente interesante, si bien mantiene algunas especies de elevado interés bien tanto desde el punto de vista de conservación como por su valor cinegético.

En relación con los espacios naturales, en la zona de estudio no existe ningún espacio natural protegido, que esté incluido en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León. El proyecto se ubica próximo al límite de la ZEPA "Omañas", que tiene una superficie total de 24.135 ha, en los términos municipales de Igüeña, Murias de Paredes y Riello. En lo que respecta al proyecto, el límite de la ZEPA se sitúa a 150 m al norte de la zona prevista para la implantación del aerogenerador A-4. Sin embargo, la disposición actual del Parque Eólico Valdesamario quedará fuera del área delimitada por dicha ZEPA. Además, el aerogenerador A-4, se sitúa cercano al límite del LIC "Omañas", estando el resto de las instalaciones fuera del entorno de dicho LIC.

Respecto al paisaje, en la zona de estudio y en su entorno cabe considerar las siguientes unidades paisajísticas y ambientales: Las Omañas, Cepeda-Valdesamario y valles del Boeza y el Tremor. La cuenca de visibilidad se origina principalmente en dirección sur, sobre una gran parte del terreno que constituye la comarca de La Cepeda. En direcciones norte y NO, la cuenca de visibilidad es más reducida, ya que la línea de visibilidad queda interrumpida por las estribaciones orientales de la Sierra de Gistredo.

En cuanto al medio socioeconómico y cultural, en los dos municipios afectados por el proyecto el 50% de la población está ocupada en el sector de la industria extractiva, siendo este el principal sector productivo.

La zona prevista para la implantación del proyecto comprendida en el municipio de Valdesamario, se encuentra catalogada como SNUPE Forestal. Los aerogeneradores 8-10 y la alineación 14-16, están asentados sobre terrenos que tienen la calificación de Suelo Rústico Común de Pastizal y Matorral (SR/CPM) y de Suelo Rústico Común Forestal (SR/C/F) del municipio de Riello. La pequeña parte del proyecto ubicada en el municipio de Villagatón se ubica en su totalidad sobre Suelo No Urbanizable Común. En los tres casos los Parques eólicos figuran dentro de los usos autorizables.

Por último, se realiza un estudio de patrimonio y se presenta un estudio arqueológico realizado por una empresa especializada que pone de manifiesto la existencia de restos arqueológicos relacionados con el mundo cultural romano, en especial castros y explotaciones auríferas de época romana y yacimientos relacionados con etapas medievales. Todos ellos se encuentran muy alejados de los lugares objeto de afección por parte del proyecto, a excepción de dos vestigios de explotaciones auríferas que se encuentran próximas a las ubicaciones de los aerogeneradores A-14 y A-15, que aconsejan la adopción de medidas protectoras que minimicen el riesgo de afección sobre posibles yacimientos arqueológicos no descubiertos y la realización de un estudio arqueológico más profundo y detallado.

En lo que se refiere al resto del patrimonio cultural del entorno, dentro de los municipios afectados se encuentran Bienes de Interés Cultural que en ningún caso se verán afectados por las instalaciones del proyecto ya que se encuentra en un entorno alejado.

Identificación de impactos:

Se analizan y clasifican los posibles impactos del proyecto de manera cualitativa y cuantitativa tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. Los factores ambientales más afectados por el proyecto, son la avifauna y el paisaje y en menor medida la vegetación, en lo que se refiere a las especies forestales que cubren parcialmente las zonas previstas para la implantación del proyecto. De la valoración de impactos se deduce que todos ellos resultan compatibles o moderados, sin que se hayan detectado impactos severos o críticos que supongan una afección grave sobre alguno de los factores ambientales de la zona de implantación. En ambas fases existe un impacto positivo sobre el empleo y la socioeconomía. Los resultados del estudio concuerdan con el resultado que se refleja en el Plan Eólico (Documento Provincial de León) donde la zona prevista para la implantación del proyecto esta considerada como de suficiente viabilidad técnica y de sensibilidad ambiental baja.

Medidas correctoras y protectoras:

En lo que se refiere a las medidas correctoras y protectoras se proponen en relación con las distintas acciones del proyecto, siendo las más significativas:

1) Medidas protectoras del entorno.

- Limitación de los movimientos de la maquinaria a los caminos señalados y zonas propiamente de obras.
- Riego periódico de las zonas removilizadas cuando sea preciso para evitar la producción de polvo.
- Realización de los viales de tal forma que se adapten a la topografía y afecten lo menos posible a la red natural de drenaje.
- En caso de necesitarse áridos procederán de canteras autorizadas y los sobrantes serán trasladados a vertederos legalizados sin creación de escombreras.
- Evitar las actividades ruidosas para las aves en el periodo comprendido entre abril y julio y evitar operaciones ruidosas así como focos de luz en periodo reproductor.
- Mantener sin cerramientos el área del parque para no perjudicar los desplazamientos de la fauna y retirar del mismo toda fuente de alimento para evitar las colisiones de las aves carroñeras.
- Almacenamiento correcto de los residuos y entrega de los RTPs a gestor autorizado.
- Presencia de un técnico especialista en medio ambiente durante la fase de construcción, con el objetivo de lograr un seguimiento continuado de las obras con el menor coste ambiental posible.

2) Plan de restauración.

Se propone un plan de restauración que incluye las superficies provisionales en el entorno de aerogeneradores así como las ocupadas por las zanjas y el entorno de la pista. Se reconstruirá el suelo utilizando la tierra vegetal previamente separada y se revegetará con especies herbáceas, de matorral y forestales como las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el presente Estudio de Impacto Ambiental, redactado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al trámite de información pública durante treinta días por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de enero de 2007 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 28 de diciembre de 2006, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Riello, Valdesamario y Villagatón.

Se ha formulado una alegación por D^o Jordi Basañez Doménech, en nombre y representación de la sociedad Retevisión I.S.A., donde expone la posibilidad de producción de interferencias en los servicios de televisión, como consecuencia de la instalación de parques eólicos, siendo necesario la realización de acciones correctoras previas a la instalación del parque eólico y la necesidad de elaborar un estudio en detalle de las perturbaciones producidas por la instalación. La alega-

ción es contestada por el promotor del proyecto y se ha considerado en la presente Propuesta de Declaración.

Se solicitan informes a la Sección Territorial 5ª y a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en León, los informes emitidos han sido considerados en la Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental.

Propuesta de declaración de impacto ambiental:

Se informa favorablemente el estudio de impacto ambiental referenciado, a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias que se establecen a continuación, las medidas protectoras y correctoras del proyecto y su Programa de Vigilancia Ambiental, en cuanto sean compatibles con aquellas, así como con otras de carácter general y sin perjuicio del cumplimiento de las Normas Urbanísticas vigentes u otras que puedan impedir o condicionar su realización.

1.- Actividad evaluada. La presente Declaración se refiere al "Proyecto Parque Eólico Valdesamario, modificado del proyecto presentado en diciembre de 2003", junto con el "Estudio de Impacto del Parque Eólico Valdesamario", realizado en mayo de 2006, y demás información y documentación complementaria contenidas en el expediente.

2.- Zona de actuación. La zona a que se refiere esta Declaración es la definida en el Estudio de Impacto Ambiental, Plano "Posicionamiento de las instalaciones", escala 1:25.000, ubicada entre las coordenadas UTM x: 246.946 y 253.456 / y: 4.738.336 y 4.737.687.

3.- Afección a zonas sensibles. Los aerogeneradores identificados como A-3, A-4 y A-5 en el proyecto se ubican fuera, aunque muy cerca del límite meridional de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Omañas" (ES0000364) y del LIC (ES4130149) del mismo nombre. Se considera que la ejecución del proyecto no afectará de modo significativo a los valores naturales presentes en la ZEPA y LIC, teniendo en cuenta las medidas protectoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

4.- Medidas protectoras. Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto y su posterior funcionamiento, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:

a) Accesos. Se utilizara como acceso general al parque la pista ya existente propuesta en el estudio, excepto en su tramo situado más al sur, donde deberá utilizarse otra vía de acceso, situada 400 m más al este, junto al arroyo de Lleroso y que empalma con el propuesto en el estudio, más adelante. Este tramo propuesto como acceso principal al parque es considerado como el camino principal de acceso al monte, por poseer un trazado más adecuado al tránsito de vehículos pesados. Este trazado propuesto será el acceso principal durante los trabajos de construcción del parque, estará debidamente señalizado como camino forestal. Se evitará en la medida de lo posible la construcción de nuevos caminos o pistas, limitándose a la propuesta en el estudio de impacto ambiental y aprovechando al máximo la ya existente.

El mantenimiento en perfecto estado de toda la infraestructura viaria de acceso al parque eólico, tanto durante la fase de construcción como de explotación, correrá a cargo de la empresa promotora.

b) Afección al terreno. Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan. Con este fin, la maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos y zonas de obra previstos, señalando estas áreas de movilidad mediante cintas o vallas. La apertura de zanjas para la línea de interconexión y evacuación deberán ajustarse a las pistas existentes o de nueva apertura, o a sus bordes.

c) Protección del suelo. La tierra vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, líneas subterráneas de interconexión e instalaciones auxiliares, se retirará de forma selectiva para ser utilizada posteriormente en la restauración.

d) Estériles. Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán, en primer lugar, para el relleno de viales, terraplenes, etc., evitando realizar los acopios provisionales en cauces de ríos o arroyos o en cuencas de zonas húmedas. El material sobrante se llevará a vertedero autorizado.

e) Gestión de residuos. Se prestará especial atención a la adecuada gestión de aceites y residuos procedentes del mantenimiento de aerogeneradores y resto de la maquinaria, almacenándose convenientemente y entregándose en un tiempo no superior a los seis meses a un gestor autorizado. Asimismo, deberán registrarse como pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León y realizar la preceptiva declaración anual como productores de los mismos.

Las torres y barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasa y aceites. El material utilizado en la limpieza será gestionado del mismo modo que los aceites usados.

En caso de contaminación accidental del suelo, la porción afectada será recogida y entregada a gestor autorizado.

f) Protección de la fauna. Debido a la presencia en las cercanías del área objeto del proyecto de ejemplares de urogallo cantábrico, especie catalogada en peligro de extinción, el promotor deberá elaborar un estudio específico de afección del parque a la especie, considerando sus áreas de presencia en la zona, las posibles zonas de expansión futura y la influencia del parque en esta situación, incorporándose sus conclusiones y valoraciones en el Programa de Vigilancia Ambiental.

La ubicación de algunos aerogeneradores, en particular los nombrados como A-4, A-5, A-6, A-7, A-10 y A-14, se ubican junto a áreas de querencia del urogallo cantábrico, dichos aerogeneradores deberían ser reubicados en áreas de menor afección, proponiéndose la zona del Cueto de los Quemados, la elevación al suroeste del aerogenerador A-8 y el cordal entre los aerogeneradores A-10 y A-11. Igualmente los aerogeneradores A-10, A-14 y A-15, deberán reubicarse en áreas unos 100 al sur.

Para minimizar las alteraciones a las especies de aves no se ejecutará la obra durante los períodos invernal y reproductor, desde el 15 de diciembre hasta el 31 de julio (según lo señalado en la Estrategia para la Conservación del Urogallo Cantábrico en España), también se respetarán durante la ejecución de la obra los posaderos, dormideros, brevederos, lugares de paso y zonas de concentración de aves, además no se realizarán voladuras sin la adecuada justificación y autorización expresa.

Complementando lo señalado en el Programa de Vigilancia Ambiental, para el seguimiento del comportamiento y uso del espacio por las aves durante la obra y la posterior explotación, se realizarán estudios de avifauna el año de la ejecución de la obra, el año de puesta en explotación y cada cinco años. En estos estudios se analizará su presencia y abundancia, reproducción, cría, uso del espacio, pasos migratorios, las variaciones que se produzcan y sus posibles causas. Todo ello en la zona de afección del parque eólico.

Para el control de colisiones de aves sedentarias y migratorias, además de lo que se contempla en el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto, que deberá cumplirse en su totalidad, se establecerá un seguimiento periódico mensual, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador con recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, las fechas y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste. Además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos. Se anotarán también los datos de observación de aves migratorias. La frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupciales.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muladares, carroñas y similares para evitar posibles accidentes de aves por colisión.

Si durante la fase de funcionamiento del parque y a consecuencia de los resultados de los estudios de avifauna que están previstos, se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.

g) Protección de la vegetación. Al replantar la ubicación definitiva de aerogeneradores, caminos y otras instalaciones se evitará la eliminación de vegetación arbórea y arbustiva, en particular de las superficies de brezales secos sobre suelos silíceos de media montaña y las masas de robledal consideradas de interés comunitario por el Real Decreto 1997/95 ("Brezales secos europeos" Cod. 4030 y "Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*" Cod. 9230) y otros elementos vegetales significativos que pudieran aparecer en la zona tales como turberas, corredores de megaforbias, pastizales naturales, etc. Para que se cumpla esta premisa, los trabajos de replanteo serán supervisados por un técnico medioambiental que será el redactor de los informes sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración.

h) Protección de recursos hídricos. Se realizarán las obras de drenaje transversal en las pistas para garantizar la no afección a estos recursos, especialmente por vertidos contaminantes accidentales durante la fase de construcción. Los materiales procedentes de las excavaciones no se depositarán en los cauces de los ríos y arroyos ni en las cuencas de las zonas húmedas existentes.

i) Protección del paisaje. Las torres de los aerogeneradores serán de tipo troncocónico, de chapa blanca o gris mate y tendrán un acabado neutro. La iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de la luz. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores. Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acorde con las construcciones de la zona. El centro de control y el cierre de la subestación deberán ir acabados con piedra del lugar e integrados paisajísticamente. En caso de que sea necesario el aporte externo de zehorras para la consolidación de caminos, éstas serán de un color acorde con el entorno.

j) Señales geodésicas. Se garantizará la integridad física de las señales geodésicas existentes, asegurando que no se afecte la posibilidad de efectuar visuales entre las más próximas.

k) Iluminación de los aerogeneradores. Según los criterios marcados por la Dirección General de Aviación Civil, la iluminación de los aerogeneradores consistirá en la instalación en la parte superior de la góndola de una luz de obstáculo fijo de media intensidad de tipo A, que habrá de emitir luz blanca destellante omnidireccional con intensidad mínima de 2.000 candelas, siempre que la luminancia de fondo sea inferior a 50 cd/m².

l) Restauración. Al final de la fase de obras se restaurarán todas aquellas superficies que no sean ocupadas de una forma permanente.

m) Protección contra el ruido. Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones. En particular debido a la proximidad al pueblo de Andarraso del aerogenerador identificado en el proyecto como A-16, los niveles sonoros esperados durante la fase de funcionamiento del parque eólico, incumplen lo establecido en el Anexo I del Decreto 3/1995, que establece los niveles máximos de ruido en el ambiente exterior de determinadas actividades clasificadas, por esta razón dicho aerogenerador deberá desplazarse a 600 o más metros de la vivienda más cercana de la localidad de Andarraso, en lugar de los 500 metros que figuran en el proyecto.

n) Protección de estaciones radioeléctricas. Para evitar perturbaciones e interferencias en los servicios de televisión y radiodifusión, previamente a la ejecución del proyecto, la empresa promotora encargará un estudio específico y detallado, basado en una simulación precisa sobre la base de datos digitales del terreno y los correspondientes algoritmos de propagación radioeléctrica, que tenga en cuenta los

mecanismos y la legislación en vigor, en concreto la Ley General de Telecomunicaciones y sus normas de desarrollo, avalado por una empresa u organismo con la suficiente solvencia en este tipo de estudios.

ñ) Protección contra incendios. Se tomarán las siguientes medidas adicionales:

En caso de interferencias, apantallamientos u otras distorsiones en la emisión-recepción de los equipos de radiocomunicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente, deberán hacerse las modificaciones necesarias (bien en el propio parque o en los equipos existentes) para asegurar el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones en la zona.

Para evitar el incremento del riesgo de incendios, deberán realizarse desbroces selectivos para mantener limpia la superficie del parque creando fajas auxiliares de 20 m de anchura paralelas tanto a los viales que conectan los aerogeneradores como a las márgenes de los caminos de acceso al mismo. Estos desbroces deberán realizarse con la periodicidad necesaria para que el rebrote sea siempre inferior a 40 cm.

El vial que recorre la divisoria y sobre el que se ubican la mayoría de los aerogeneradores coincide con un cortafuegos, el promotor estará obligado al mantenimiento de la integridad de dicha infraestructura y su adecuada conservación.

o) Conexiones internas. Las conexiones internas de fuerza y control dentro del parque serán subterráneas y se restaurarán convenientemente.

p) Desmantelamiento. Al final de la vida útil del parque o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable o durante un período de dos años se paralice su funcionamiento, se deberá desmantelar toda la instalación y edificaciones, retirar todos los equipos y materiales sobrantes y proceder a la restauración de todo el área afectada. Para asegurar esta actuación se presentará un presupuesto de su coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

q) Medidas compensatorias. El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

5.- Línea de evacuación de la energía producida por el parque. Se excluye de la presente propuesta de declaración la línea eléctrica de evacuación de la energía producida por el parque. Esta línea deberá planificarse de una manera conjunta con las instalaciones colindantes de acuerdo con el apartado 4, párrafo cuarto del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, documento de León, así como el art. 20.5 del Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas, por recursos o fuentes de energía renovables, residuos o cogeneración.

6.- Proyecto de Restauración Ambiental. Se deberá realizar un proyecto de restauración ambiental que recoja todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias planteadas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en esta Declaración. Dicho documento tendrá el carácter de un proyecto completo, de forma que incluya memoria, planos, presupuesto y pliegos de prescripciones técnicas, integrándose asimismo en el proyecto de ejecución del parque eólico que se realice posteriormente.

Con objeto de comprobar la adecuada inclusión de estas medidas en el proyecto de ejecución, se deberá presentar un ejemplar de dicho documento en la Consejería de Medio Ambiente, al que acompañará un informe explicativo de cómo se ha contemplado dicha integración.

7.- Modificaciones. Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dará su conformidad si procede, sin perjuicio de las demás licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

8.— Coordinación. Todas las labores de apertura de viales, tala o poda de arbolado, restauración del medio natural y concreción de las medidas protectoras de esta Declaración, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. Para ello se deberá comunicar con suficiente antelación a dicho Servicio Territorial, el replanteo de caminos, zanjas y levantamiento de torres.

9.— Protección del patrimonio. Debido a la existencia de restos arqueológicos relacionados con el mundo cultural romano, en especial castros y explotaciones auríferas de época romana y yacimientos relacionados con etapas medievales que hacen que la zona se considere de "alto riesgo arqueológico" y ante la eventualidad de que puedan aparecer restos arqueológicos no detectados, antes del inicio de las obras, se procederá a una prospección, previamente autorizada por el Servicio Territorial de Cultura, y a la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra por un técnico especialista, la prospección y supervisión será especialmente intensiva en las zonas próximas a los aerogeneradores A-14 y A-15, donde existe evidencias de vestigios de explotaciones romanas auríferas próximas. Los trabajos de instalación de estos dos aerogeneradores, así como otros relacionados (construcción zanjas y pistas) adoptarán medidas protectoras para minimizar el riesgo de afección sobre los yacimientos.

Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

10.— Programa de vigilancia ambiental. Se deberá modificar el programa de vigilancia ambiental de forma que recoja el seguimiento de las medidas protectoras adicionales de esta Declaración. Asimismo, se incorporará al proyecto el coste de las medidas correctoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente Declaración.

Se deberá presentar un informe semestral sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental, desde la fecha de inicio de las obras, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. En este informe se reflejará el grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras.

11.— Vigilancia y seguimiento. La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así

como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.— En cumplimiento del apartado 4.p) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en un plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

3.— La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción se que autoriza deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, Avda Reyes Leoneses, nº 11, 24071 León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 18 de abril de 2008.—La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

5533

672,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 317/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando enlace de L.M.T. 15 kV entre L.M.T. "BZA-702 Pobladora del Valle" con L.M.T. "LDN-702 La Antigua" en San Adrián del Valle y Audanzas del Valle-, t.m. San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo y La Antigua, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.— Con fecha 20 de octubre de 2006, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.— Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 30 de mayo de 2007, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 20 de junio de 2007 y en la prensa de fecha 4 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo y La Antigua, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.— Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Doña María Cadenas Cordero manifiesta su total desacuerdo con el paso de la línea por su propiedad, por problemas para su explotación agrícola. Solicita gratificación económica por la devaluación de los terrenos. D Raimundo Fernández Fierro alega que la futura línea está pro-

yectada por terrenos de regadío cuando hay zonas menos productivas en las inmediaciones. Asimismo, solicita indemnización por la imposibilidad de utilizar su finca para explotación de chopos y un certificado legal de responsabilidad ante posibles accidentes y/o enfermedades producidas por la línea.

La empresa beneficiaria responde que la línea está proyectada siempre basándose en criterios de eficiencia técnica y optimización de la instalación. Asimismo, no impide al dueño continuar con las labores propias de un suelo de calificación rústica. Como consecuencia de imposición de la servidumbre, tiene una contraprestación económica y de no llegar a un acuerdo, se determinará en la Comisión Territorial de Valoración. Se hace constar que las instalaciones proyectadas cumplen con las directrices de seguridad y salud marcadas por la Recomendación Europea de exposición a Campos magnéticos de 12 de julio de 1999; Ref. 1999/519/CE, que ha sido refrendada por el Informe del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11 de mayo de 2001.

4º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente: Considerando que el proyecto propuesto supone una mejora en el suministro eléctrico de la zona y para ello se considera que la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las Normas y Reglamentos Vigentes y en particular en base al Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cualquier posible desacuerdo con respecto al valor de las fincas y/o las indemnizaciones será solventada en la fase de Justiprecio y Pago, según la regulación establecida en la Ley de 16 de diciembre, de 1954, de Expropiación Forzosa, y sus normas de desarrollo.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho detectados o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa Distribución SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea subterránea de 15 kV de enlace entre la "BZA-702" y "LDN- 702" en San Adrián del Valle y Audanzas del Valle. Línea de MT Subterránea de 15 kV cuyo origen será el apoyo proyectado en Der.a CT 24CO05y final en el apoyo proyectado nº1 con una longitud de 609 m y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x150 Al y una capacidad de transporte de 7366 kW. Se produce un cruce con la carretera de acceso a San Adrián del Valle. Línea de MT aérea desnuda, cuyo origen será el apoyo proyectado nº1 y final en el apoyo existente nº 37 con una longitud de 4671 m y un conductor tipo/sección LA-110/116,20 mm², con una capacidad de Transp. 7.319 kW. Se instalarán 38 nuevos apoyos complementado con sus correspondientes crucetas. Se producen varios cruzamientos con arroyos.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.-ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.-ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.-ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.-ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.-ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.-ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.-ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

3º) Corregir los errores materiales y/o de hecho y desestimar las alegaciones por no cumplir los supuestos previstos en los artículos 143 a 145 del Real Decreto 1955/2000 y en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

EXPTE.: 317/06/6340 ENLACE DE L.M.T. 15 KV EMTRE L.M.T."BZA-702 POBLADURA DEL VALLE" CON L.M.T."LDN-702 LA ANTIGUA" EN SAN ADRIÁN DEL VALLE Y AUDANZAS DEL VALLE

Nº finca	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv. Titular m.l.	Domicilio	Uso	Polig.	Parcela	
1	SAN ADRIAN DEL VALLE	S/N	1	10	NESTOR JUAREZ FUENTE	C/ ROLLO, S/N. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	101	5384
6	SAN ADRIAN DEL VALLE	½ N° 2	0,5	64	JUAN TALAVERA BELTRAN	C/ JOSE ANTONIO CABANEROS, 7 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	7
7	SAN ADRIAN DEL VALLE	½ N° 2	0,5	7	NESTOR JUAREZ FUENTE	C/ ROLLO, S/N. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	9
8	SAN ADRIAN DEL VALLE			7	JOSEFA FUENTE CASCON	24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	3	10
11	SAN ADRIAN DEL VALLE			4	HRDOS. DE ORENCIO MOLERO LOPEZ	24790- VALCABADO DEL PARAMO	LABOR REGADIO	3	15
16	SAN ADRIAN DEL VALLE			25	MARIA CARMEN FERNANDEZ RAMOS	C/ SEISCIENTOS SEIS, 6 MONTECAÑADA-PATERNA 46182 VALENCIA	LABOR REGADIO	3	22
17	SAN ADRIAN DEL VALLE	3	1	19	LEOPOLDO RAMOS FERNANDEZ	C/ LARGA, S/N. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	23
19	SAN ADRIAN DEL VALLE			28	TRINIDAD RAMOS FERNANDEZ	C/ GALIZIA, 2. 48970- ARIZGOITI. BASAURI	LABOR REGADIO	3	25
21	SAN ADRIAN DEL VALLE	½ N° 4	0,5	11	JOSE PEREZ SAN MARTIN	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	29
22	SAN ADRIAN DEL VALLE			11	OLVIDO PISABARRO CABAÑEROS	C/ DR. OLIVIA, 3. BILBAO - VIZCAYA	LABOR REGADIO	3	30
23	SAN ADRIAN DEL VALLE			30	PILAR OTERO RUBIO	PZ. CORTES LEONES, 77. MADRID	LABOR REGADIO	3	31
24	SAN ADRIAN DEL VALLE			10	MOISES GONZALEZ OTERO	C/ FRAGUA, 14. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	32
25	SAN ADRIAN DEL VALLE			10	NESTOR JUAREZ FUENTE	C/ ROLLO S/N. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	33
26	SAN ADRIAN DEL VALLE			32	ROBERTO MARTINEZ VIVAS	C/ PEDRAGOSA, S/N. 24796- AUDANZAS DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	34
27	SAN ADRIAN DEL VALLE			5	HRDOS. DE HIPOLITO RUBIO CORDERO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	35
28	SAN ADRIAN DEL VALLE			5	HRDOS. DE PLACIDO FERNANDEZ PISABARRO	24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	3	36
29	SAN ADRIAN DEL VALLE			11	JESUSA PISABARRO LOPEZ	24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	3	37
31	SAN ADRIAN DEL VALLE			17	GERARDO OTERO GONZALEZ	C/ PALMIPEDO, 19. 28047- MADRID	LABOR REGADIO	3	39
33	SAN ADRIAN DEL VALLE			26	ADORACION GONZALEZ CABAÑEROS	C/ ROLLO, 11. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	41
34	SAN ADRIAN DEL VALLE			10	DESCONOCIDO		LABOR REGADIO	3	42
35	SAN ADRIAN DEL VALLE			7	MOISES POSADO ALVAREZ	24760- SAN ESTEBAN DE NOGALES	LABOR REGADIO	3	43
36	SAN ADRIAN DEL VALLE			8	FRANCISCO VICENTE GONZALEZ HUERGA	C/ CARRO MATILLA, S/N. 24797- SAN ADRIDAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	44
37	SAN ADRIAN DEL VALLE			6	LAURA RAMOS GONZALEZ	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	45
38	SAN ADRIAN DEL VALLE			9	HRDOS. DE ORENCIO MOLERO LOPEZ	24790- VALCABADO DEL PARAMO	LABOR REGADIO	3	46
39	SAN ADRIAN DEL VALLE			6	IGNACIO VALERA FIERRO	C/ FRAGUA 22. 24797- SAN ADRIDAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	47
40	SAN ADRIAN DEL VALLE			8	QUILIANO FERNANDEZ PISABARRO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	48
41	SAN ADRIAN DEL VALLE	N° 6	1	54	HRDOS. DE ERNESTO FALCON OTERO (Att.: ASUNCION FALCON RAMOS)	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	49
42	SAN ADRIAN DEL VALLE			21	JOSE ANTONIO CABAÑEROS POSADO	AVDA. CONDESA DE SAGASTA, 36 4º D. 24001- LEON	LABOR REGADIO	3	50
43	SAN ADRIAN DEL VALLE			17	JOSE ANTONIO CABAÑEROS POSADO	AVDA. CONDESA DE SAGASTA, 36 4º D. 24001- LEON	LABOR REGADIO	3	51
44	SAN ADRIAN DEL VALLE			14	HRDOS. DE ERNESTO FALCON OTERO (Att.: ASUNCION FALCON RAMOS)	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	52
45	SAN ADRIAN DEL VALLE			12	HRDOS. DE ISIDRO OTERO CUBERO (Att.: CONSUELO OTERO GONZALEZ)	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	3	53
46	SAN ADRIAN DEL VALLE			6	HRDOS. DE ESTANISLAO BLANCO PEREZ (Att.: MANOLO BLANCO)	C/ LA IGLESIA, 4. 24797- SAN ADRIDAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	54
47	SAN ADRIAN DEL VALLE			9	DESCONOCIDO		LABOR REGADIO	3	55
48	SAN ADRIAN DEL VALLE			9	MOISES GONZALEZ OTERO	C/ FRAGUA, 14. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	56
49	SAN ADRIAN DEL VALLE			13	JOSE ANTONIO CABAÑEROS POSADO	AVDA. CONDESA DE SAGASTA, 36 4º D. 24001- LEON	LABOR REGADIO	3	57
50	SAN ADRIAN DEL VALLE	½ N° 7	0,5	8	GERARDO OTERO GONZALEZ	C/ PALMIPEDO, 19. 28047- MADRID	LABOR REGADIO	3	58
52	SAN ADRIAN DEL VALLE			76	NESTOR JUAREZ FUENTE	C/ ROLLO, S/N. 24797- SAN ADRIAN DEL VALLE	LABOR REGADIO	3	60
53	SAN ADRIAN DEL VALLE			18	MANUEL DEL POZO LOPEZ	CTRA. EL RIO 4. 49600- BENAVENTE	LABOR REGADIO	3	61
54	SAN ADRIAN DEL VALLE			19	MARIA CARMEN FERNANDEZ RAMOS	C/ SEISCIENTOS SEIS, 6. MONTECAÑADA-PATERNA 46182 VALENCIA	LABOR REGADIO	3	62
56	SAN ADRIAN DEL VALLE			17	MARIA CARMEN FERNANDEZ RAMOS	C/ SEISCIENTOS SEIS, 6. MONTECAÑADA-PATERNA 46182 VALENCIA	LABOR REGADIO	3	64
58	POZUELO DEL PARAMO			24	FIDENCIANO FERNANDEZ LOPEZ	C/ SEISCIENTOS SEIS, 6. MONTECAÑADA-PATERNA 46182 VALENCIA	LABOR REGADIO	109	5651
60	POZUELO DEL PARAMO	N° 9	1	38	SALVADOR CADENASVIEJO	C/ ROLLO, S/N. 24796 SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR SECANO	109	5649
63	POZUELO DEL PARAMO			18	MARIA LUZ FIERRO FIERRO	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	109	5644
65	POZUELO DEL PARAMO			16	SANTOS FERNANDEZ TESON (ADELAIDA PRIETO CASTELLANOS)	24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR SECANO	109	5642
66	POZUELO DEL PARAMO	N° 10	1	23	SALVADOR CADENASVIEJO	C/ ROLLO, S/N. 24796 SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR SECANO	109	5641
67	POZUELO DEL PARAMO			12	JUAN MANUEL PEREZ ALONSO	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	109	5640
68	POZUELO DEL PARAMO			9	HRDOS. DEVICENTE CADENASVIEJO	49600- BENAVENTE	LABOR SECANO	109	5639
69	POZUELO DEL PARAMO			70	SALVADOR CADENASVIEJO	C/ ROLLO, S/N. 24796 SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	109	5638
71	POZUELO DEL PARAMO	½ N° 11	0,5	18	FELICIANO ALONSO BLANCO	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	109	5636
73	POZUELO DEL PARAMO			26	MARIA JESUS BLANCO FERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR SECANO	109	5634

Nº finca	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv. Titular m.l.	Domicilio	Uso	Polig.	Parcela
74	POZUELO DEL PARAMO			29	RAIMUNDO FERNANDEZ FIERRO	C/ CIEGA, 4. 24796-SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	109 5633
78	POZUELO DEL PARAMO			24	SANTOS FERNANDEZ TESON (ADELAIDA PRIETO CASTELLANOS)	24796-SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5358
79	POZUELO DEL PARAMO			19	HRDOS. DE TERESA MIGUELEZ RODRIGUEZ	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5357
82	POZUELO DEL PARAMO			12	HRDOS. DE AMADEO FIERRO OTERO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5351
83	POZUELO DEL PARAMO	Nº 13	I	22	ANGELINA Y MIGUEL FERNANDEZ ACEDO	C/ SAN JUAN, 84. 24006-LEON	LABOR REGADIO	106 5348
86	POZUELO DEL PARAMO			14	AUREA JUANA FERNANDEZ ACEDO	24796-SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5343
87	POZUELO DEL PARAMO			12	MARIA JESUS BLANCO FERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5340
89	POZUELO DEL PARAMO	Nº 14	I	17	ANGELINA Y MIGUEL FERNANDEZ ACEDO	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5334
90	POZUELO DEL PARAMO			19	AUREA JUANA FERNANDEZ ACEDO	C/ SAN JUAN, 84. 24006-LEON	LABOR REGADIO	106 5333
91	POZUELO DEL PARAMO			14	MARIA JESUS BLANCO FERNANDEZ	24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5332
92	POZUELO DEL PARAMO			18	MARIA JESUS BLANCO FERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5326
94	POZUELO DEL PARAMO			41	ANTONIO FIERRO FERNANDEZ	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5315
95	POZUELO DEL PARAMO			6	ANTONIO FIERRO FERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5318
95	POZUELO DEL PARAMO			6	ANTONIO FIERRO FERNANDEZ	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5316
97	POZUELO DEL PARAMO			34	EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5314
98	POZUELO DEL PARAMO			31	HRDOS. DE FIDEL ALONSO GONZALEZ	LEON	LABOR REGADIO	106 5313
101	POZUELO DEL PARAMO	Nº 16	I	7	TERESA ALONSO BLANCO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5272
102	POZUELO DEL PARAMO			14	TERESA ALONSO BLANCO	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5271
103	POZUELO DEL PARAMO			42	TERESA ALONSO BLANCO	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5270
104	POZUELO DEL PARAMO			18	TERESA ALONSO BLANCO	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5269
105	POZUELO DEL PARAMO			18	FILOMENA ALONSO BLANCO	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5268
106	POZUELO DEL PARAMO			25	FILOMENA ALONSO BLANCO	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5267
107	POZUELO DEL PARAMO	Nº 17	I	6	FILOMENA ALONSO BLANCO	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5265
108	POZUELO DEL PARAMO			18	AMPARO Y JOSE FIERRO OTERO	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5264
109	POZUELO DEL PARAMO			10	OBDULIA FERNANDEZ CARTON	DESCONOCIDO. SAN SEBASTIAN. GUIPUZCOA	LABOR REGADIO	106 5263
110	POZUELO DEL PARAMO			14	IDOLINA FERNANDEZ BLANCO	49780-POBLADURA DEL VALLE	LABOR REGADIO	106 5262
112	POZUELO DEL PARAMO			12	LAUDINO FIERRO RODRIGUEZ	24300-BEMBIBRE -LEON	LABOR REGADIO	106 5260
113	POZUELO DEL PARAMO			17	MANUEL CASADO GUTIERREZ	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5259
114	POZUELO DEL PARAMO			4	FRANCISCO JAVIER Y RICARDO ALVAREZ CELA	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5258
115	POZUELO DEL PARAMO			6	CONSUELO ALVAREZ CELA	DESCONOCIDO. SAN SEBASTIAN. GUIPUZCOA	LABOR REGADIO	106 5256
116	POZUELO DEL PARAMO			3	SERVANDO FERNANDEZ PRIETO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5255
117	POZUELO DEL PARAMO			4	JULIAN BLANCO FERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5254
118	POZUELO DEL PARAMO			6	LAUDINO FIERRO RODRIGUEZ	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5253
119	POZUELO DEL PARAMO			8	CRISTENCIANA GARCIA	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5252
120	POZUELO DEL PARAMO	Nº 18	I	8	HRDOS. DE RAIMUNDO PEREZ PEREZ	24796- POZUELO DEL PARAMO	LABOR REGADIO	106 5251
121	POZUELO DEL PARAMO			44	MARIA CADENAS CORDERO Y HNO.	TRAV. ROLLO, 1. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5244
123	POZUELO DEL PARAMO			12	EMIGDIO GONZALEZ FIERRO	C/ CONSTITUCION, 4. 24234- LAGUNA DE NEGRILLOS	LABOR REGADIO	106 5225
124	POZUELO DEL PARAMO			16	JULIAN BLANCO FERNANDEZ	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	106 5224
125	POZUELO DEL PARAMO	Nº 19	I	29	EMIGDIO GONZALEZ FIERRO	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR REGADIO	106 5222
127	POZUELO DEL PARAMO	Nº 20	I	173	HRDOS. DE MARIA CARMEN OTERO CASADO	C/ CONSTITUCION, 4. 24234- LAGUNA DE NEGRILLOS	LABOR REGADIO	106 5219
129	POZUELO DEL PARAMO	Nº 21	I	100	MARIA ROSA OTERO RUBIO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	106 5218
130	POZUELO DEL PARAMO	Nº 22	I	85	MARIA PILAR OTERO RUBIO	LEON	LABOR REGADIO	106 5217
131	LA ANTIGUA	½ Nº 23	0,5	114	ROSA RUBIO MARTINEZ	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	135 1
135	LA ANTIGUA			22	INES FIERRO FIERRO	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	135 13
136	LA ANTIGUA			10	EZEQUIEL QUINTANA CASADO	C/ MAZADIN, S/N. 24796-AUDANZAS DEL VALLE	PASTOS	135 5578
138	LA ANTIGUA			10	PILAR, EUTIMIA, Mº LUZY JESUS FERNANDEZ Y EDICIO	PL. CONSTITUCION, 2 Y 3. 24796 AUDANZAS DEL VALLE	LABOR SECANO	135 15
140	LA ANTIGUA	Nº 25	I	161	ROBERTO MARTINEZ VIVAS	C/ PEDRAGOSA, S/N. 24796 AUDANZAS DEL VALLE	LABOR REGADIO	135 17
141	LA ANTIGUA	Nº 26	I	40	ALEJANDRO LUENGO FIERRO	GIJON - ASTURIAS	LABOR REGADIO	135 18
145	LA ANTIGUA	½ Nº 27	0,5	18	HRDOS. DE MARGARITA BLANCO VALERA RANCHO	ATT MARIA ALONSO BLANCO VALERA	LABOR REGADIO	135 21
147	LA ANTIGUA			8	HRDOS. DE PRAXEDES VIEJO PRIETO	C/ LA PLAZUELA, 10. 24796- SALUDES DE CASTROPONCE	LABOR SECANO	135 5499
152	LA ANTIGUA	Nº 31	I	182	CLAUDIO MADRID DELGADO	DESCONOCIDO	LABOR REGADIO	135 42
153	LA ANTIGUA	Nº 30	I	110	HRDOS. GONZALEZ ULPIANO	DESCONOCIDO	ARBOLES DE RIBERA	135 5442
155	LA ANTIGUA			40	FRANCISCO JAVIER MADRID CADENAS	C/ PLACIDO HERRERO DE PRADO, 2. 24007-LEON	LABOR REGADIO	135 45
156	LA ANTIGUA			33	FRANCISCO JAVIER MADRID CADENAS	C/ PLACIDO HERRERO DE PRADO, 2. 24007-LEON	LABOR REGADIO	135 46
158	LA ANTIGUA			28	ELICIA RIESCO PRADA (Att.: ERAQUIO AUDANZA)	24796 AUDANZAS DEL VALLE	LABOR REGADIO	135 49
159	LA ANTIGUA			30	ROBERTO MARTINEZ VIVAS	C/ PEDRAGOSA, S/N. 24796 AUDANZAS DEL VALLE	LABOR REGADIO	135 51
160	LA ANTIGUA			57	ROBERTO MARTINEZ VIVAS	C/ PEDRAGOSA, S/N. 24796 AUDANZAS DEL VALLE	LABOR REGADIO	135 52

Table with 9 columns: N° finca, Término municipal, Apoyos n°, Apoyo m², Serv. Titular m.l., Domicilio, Uso, Polig., Parcela. Rows include fincas 161-171 in LA ANTIGUA with details on support and service.

5782 560,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 102/08/6340.
A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, Boletín Oficial de Castilla y León, número 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la calle Villoria, I, en Veguellina de Órbigo-Villarejo de Órbigo, cuyas características especiales se señalan a continuación:
a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en avenida Independencia, I, 2º, 24003 León.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Veguellina de Órbigo, t. m. de Villarejo de Órbigo.
c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
d) Presupuesto: 31.336,41 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en la carretera Villoria en Veguellina de Órbigo. Línea subterránea de MT, 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es la LMT existente y final en el CT rural proyectado, conductor tipo/sección RHZ 12/20 kV, 3x240 Al mm² y una longitud de 3 m, y una Capacidad de transporte P máx 9704 kW. El Centro de transformación no prefabricado, será tipo CT compacto 1x400 kVA/15 kV maniobra exterior en local de planta baja de edificio situado en la calle Villoria, I. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF6. El transformador a instalar tiene las siguientes características, tipo compacto de maniobra exterior, 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV y una relación de transformación 15.000/400-230V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
5329 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 103/08/6340.
A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, Boletín Oficial de Castilla y León, número 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública sustitución de CTI por CT rural y adecuación RBT para atender petición de suministro en calle San Pedro, s/n en Villadecanes, cuyas características especiales se señalan a continuación:
a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en avenida Independencia, I, 2º, 24003 León.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Villadecanes.
c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
d) Presupuesto: 50.871,03 euros.
e) Características principales: Sustitución de CTI por CT rural y adecuación RBT para atender nuevo suministro en calle San Pedro

de Villadecanes. Línea de MT Subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo, cuyo origen es el paso aéreo subterráneo en apoyo existente y final es el CT rural proyectado con una longitud e 18 m y un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x150 AL mm² con una capacidad de transporte de P máx. 7.366 kW. El Centro de Transformación Prefabricado, será tipo CT Rural fin de línea 250 kVA/15 kV maniobra exterior en envoltorio de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF6. El transformador a instalar será CT Intemperie, Potencia asignada 250 kVA, tensión asignada: 17,5 kV/420-240V y relación de transformación de 15.000/400-230V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
5327 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 105/08/6340.
A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, número 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública línea a 15 kV alimentación a nuevo centro de seccionamiento en carretera LE-420 Pk 2+600 en Soto de la Vega cuyas características especiales se señalan a continuación:
a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en avenida Independencia, I, 2º, 24003 León.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. m. de Soto de La Vega.
c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
d) Presupuesto: 15.600,87 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15kV y CS, en carretera "LE-420" en Soto de la Vega. Formada por conductor RHZ 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 22 m. Entoncará en el apoyo D10-27-2011 de la Línea Puente Paulón, discurrirá por terrenos particulares y alimentará un Centro de Seccionamiento. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por tres celdas de línea, entrada y dos remotes, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
5328 28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 73/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en 3º travesía c/ La Cemba, 1 en Flores del Sil- Ponferrada-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 26 de mayo de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en 3º travesía c/ La Cemba, 1 en Flores del Sil- Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15kV y CT, en 3º travesía c/ La Cemba, 1 de Flores del Sil, en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será Línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CR40" y el CT "24CW39" y final en CT compacto proyectado, con una longitud de 47 m con un conductor tipo/sección RHZI 12/20 kV -3x240Al mm² Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centros de transformación no prefabricado, serán del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar, tendrán las siguientes características: serán tipo CT compacto maniobra exterior, 400 kVA con una tensión de 15 kV/420-240V y una relación de transformación 15.000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha junio de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5947

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 84/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT subterránea en la c/ El Potro, s/n en Fuentesnuevas- Ponferrada-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 7 de marzo de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT subterránea en la c/ El Potro, s/n en Fuentesnuevas- Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT, en c/ El Potro, en Fuentesnuevas, Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será LMT existente "CPY704" y final en el nuevo CT proyectado, con una longitud de 435m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20kV -3(1x240)Al mm² Una capacidad de transporte de 9704kW. El centro de transformación prefabricado, será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente prefabricada de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF6. El CT a instalar, tendrán las siguientes características: serán tipo CT compacto maniobra exterior; 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15.000/420-240V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha junio de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5949

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 229/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, n° 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública LMTS a C.S. Parque Industrial y Medioambiental Arduncino cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 26.063,84 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, para dotar de suministro eléctrico el parque industrial y medioambiental de Arduncino. Formada por conductor de aluminio RHZ I, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 135 m. Entronca en el nuevo apoyo a instalar, en la línea "VL2705", discurrirá por terrenos particulares y alimentará un C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5950

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 151/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, n° 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en c/ Doctor Flémig, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- León.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación:T.m. Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 32.470,14 euros.
- e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Doctor Fléming, de Ponferrada. Formada por Línea de MT subterránea de 15kV, cuyo origen será la línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CR28" al CT "24CK27" y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 14 m. Capacidad de transporte p. máxima de 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado. Será tipo compacto 2I 1P 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar será tipo compacto de maniobra exterior; 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de junio de 2008.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5967 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 152/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública intercalado de apoyo en el vano 48-136/48-137 de la LMT "VDB-704 Cacabelos" en la pza. la Constitución en Arganza, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación:T.m.Arganza.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 5.013,40 euros.

e) Características principales: Intercalado de apoyo en línea aérea de 15 kV para futuro punto de entronque en el vano 48-136/48-137 de la línea aérea "VDB-704 Cacabelos". Línea de MT aérea desnuda de 15 kV cuyo origen es el apoyo existente y final en el apoyo existente con una longitud de 84 m un conductor tipo/sección LA-30/31,10 mm². Se instalará un nuevo apoyo complementado con su correspondiente cruceta.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de junio de 2008.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5970 28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 126/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con

domicilio en León,Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto de ampliación de red subterránea de media tensión, centros de transformación red subterránea de baja tensión para el Polígono Industrial de Villadangos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de abril de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de ampliación de red subterránea de media tensión, centros de transformación red subterránea de baja tensión para el Polígono Industrial de Villadangos, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterránea de 15 kV CT/s y CS/s, para dotar de suministro eléctrico, la II FASE del polígono industrial de Villadangos. Formadas por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x240 mm² y una longitud aproximada de 2750 m. Entoncará en línea subterránea existente I FASE, discurrirá por calles del polígono y alimentará tres CT/s y cinco CS/s. Los CT/s serán del tipo compacto prefabricados de hormigón formados por una máquina de 400 kVA, 15 kV /400-231 V dos celdas de línea y otra de protección 24 kV,400 A y corte en SF₆. Los CT/s serán del tipo compacto prefabricados de hormigón, formados por celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos González Cancho con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5972

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 224/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS para complejo deportivo en la c/ El Barco, s/n en Bembibre cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 23.915,48 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, para complejo deportivo de la c/ El Barco, en Bembibre. Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada, cuyo origen es la LMT subterránea existente que une los CTs "24CN54" y "24C610" y final en el CS a instalar por el cliente con una longitud e 109 m. Conductor tipo/sección RHZ1 20L-12/20 kV -3x240 Al mm² Con una capacidad de transporte de P máxima de 9704 kW Presenta cruzamiento con el río Boeza. El Centro de seccionamiento, será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por dupli-

cado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6122

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 71/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CTS y RBT en la c/ Valdés, s/n en Ponferrada-León-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de febrero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT, en c/ Valdés en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será LMT subterránea existente y final en CT/s proyectados, con una longitud de 36 m con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV -3(1x240)Al mm² Una capacidad de transporte de 9704 kW. Los centros de transformación no prefabricado, serán del tipo compacto 2LIP 1x400 KVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Los CCTT (CT N.º 1 y CT N.º 2) a instalar, tendrán las siguientes características: serán tipo CT compacto, 400 kVA

con una tensión de 15 kV/420-240V y una relación de transformación 15.000/420-240V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6123

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 226/08/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT Compacto y RBT en c/ Cuenca, 9 en Flores del Sil —Ponferrada—, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 34.870,03 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Cuenca de Flores del Sil, en Ponferrada. Línea de MT subterrá-

nea, enterrada bajo tubo, cuyo origen será la LMT subterránea existente que alimenta a CTs "24CT29" y "24CM17" y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 32 m, con un conductor tipo/sección RHZ I 2OL-12/20 kV -3(1x240 mm²) Al, con una capacidad de transporte de 9704 kW. El CT no prefabricado proyectado será de tipo compacto 400 2L 1P 1x400 maniobra exterior en local de planta baja sobre placa de hormigón, ubicado en la calle Cuenca. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El CT compacto de maniobra exterior tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15.000/400-230V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6124

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 22/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el PIB Bierzo Alto en Bembibre-Bembibre-León-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 29 de enero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el PIB Bierzo Alto en Bembibre-Bembibre-León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CS en el P.I.B. Bierzo Alto en Bembibre. Línea de Media Tensión subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo cuyo origen serán empalmes en LSMT existente y final en el centro de seccionamiento propiedad del cliente. Con una longitud de 4 m conductor tipo/sección RHZ I-12/20 kV -3x1x240 mm² con una capacidad de transporte 9704 kW. El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6125

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 225/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública sustitución de CT caseta "24C648" por CT

compacto y adecuación de RBT en c/ Cabo Peñas- Ponferrada cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 47.029,62 euros.

e) Características principales: Sustitución de CT caseta "24C648" por CT compacto y adecuación de RBT en la c/ Cabo Peñas, en Ponferrada. Línea de MT subterránea, enterrada bajo tubo, cuyo origen es la LMT existente y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 3 m con un conductor tipo/sección RHZ I-12/20 kV -3x240 Al mm², con una capacidad de transporte de 9704 kW. El CT prefabricado proyectado será de tipo compacto 400 kVA/15 kV maniobra exterior en envolvente de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El CT intempérie tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15.000/400-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6126

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 195/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevos CTS compactos y RBT en la avda. del Castillo, s/n en Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 102.942,58 euros.

e) Características principales: Línea subterránea entubada cuyo origen es la línea subterránea existente entre CT "24CX05" y el CT "24CV73" y el final CT's compactos proyectados, con una longitud de 17 m, con un conductor tipo/sección RHZ I 20L-12/20kV -3x240 mm² Al, con una capacidad de transporte de 9704 kW. Los CT's no prefabricados, nº 1 y nº 2 serán CT's compactos maniobra exterior en local de planta baja, sobre placa de hormigón, en avenida El Castillo. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. Los CT's serán no prefabricados, compactos de maniobra exterior; tendrán las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15.000/400-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6127

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 164/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública LMTS, CT y RBTS Vía de la Plata, 25 en La Bañeza, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 47.509,59 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la c/Vía de la Plata 25 de La Bañeza. La LMT subterránea de 15 kV, bajo tubo, cuyo origen es la LMT subterránea BZA709 Incovasa entre el CT Carrera (24CK05 400 kVAs) y el CT Plaza de Abastos (24C033 1260 kVAs) y final en el C.T. compacto maniobra exterior proyectado. Con una longitud de 97 m. Conductor tipo/sección RHZI-OL 12/20 kV (1x240) mm² Al. (doble circuito) Con una capacidad de transporte de 7763 kW. Centro de Transformación No Prefabricado. El CT. Será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆ el CT 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.000/420-240 V y aceite mineral como aislante.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León; 27 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6128 28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 29/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la c/ Pico del Lugar, s/n, en Toral de los Vados-Villadecanes, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 10 de enero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la c/ Pico del Lugar, s/n, en Toral de los Vados-Villadecanes, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toral de los Vados-Villadecanes, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y*

León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Pico del Lugar en Toral de los Vados. Línea de M.T. subterránea 15 kV, entubada, cuyo origen es la celda de línea libre en el CT "24CB62" y final en los CT proyectado, con una longitud de 513 m, conductor tipo/sección RHZI 2OL-12/20 kV-3x150 Al mm² con una capacidad de transporte Pmáxima 7366 kW. Cruza con la carretera LE-1586 de Diputación. Centro de transformación prefabricado. Será del tipo compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características. El CT prefabricado será tipo compacto de maniobra exterior; potencia asignada 400 kV, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V y la relación de transformación 15000/400-230 V aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6129

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 70/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la c/ Fueros de León, 7, en Ponferrada -, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 26 de febrero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la c/ Fueros de León, 7 en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT, en c/ Fueros de León, 7 en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será LMT subterránea existente y final en el CT proyectado, con una longitud de 56 m con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV -2x240 Al mm² Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de transformación no prefabricado, será del tipo compacto 2LIP 1x400 KVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar tendrá las siguientes características: será tipo CT compacto, 400 kVA con una tensión de 15 kV/420-240V y una relación de transformación 15.000/420-240V, y aceite mineral como aislante..

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6130

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 57/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con

domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el Polígono Industrial de la Llanada, s/n en Santo Tomás de las Ollas- Ponferrada -, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de febrero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el Polígono Industrial de la Llanada, s/n en Santo Tomás de las Ollas- Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CS, en el polígono industrial de La Llanada, en Santo Tomás de las Ollas. Línea de M.T. subterránea de 15 kV con una instalación enterrada bajo tubo, cuyo origen será el empalmes en LSMT existente "LLA706" y final en el CS propiedad del cliente, con una longitud de 20 m con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV -2x240Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de seccionamiento, será del tipo prefabricadote hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6131

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 53/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en c/ Severo Ochoa, 25 en Camponaraya, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de febrero de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en c/ Severo Ochoa, 25 en Camponaraya, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería

de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la c/ Severo Ochoa, 25 en Camponaraya. Línea de M.T. subterránea de 15 kV subterránea entubada, cuyo origen es la línea subterránea existente con final CT compacto proyectado, con una longitud de 28 m con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW con un conductor tipo/sección RHZ 1 20L 12/20 kV 3x240Al mm², con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado. El CT objeto de proyecto es del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA manobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar presenta las siguientes características, CT no prefabricado, tipo compacto de manobra exterior con 400 kVA de potencia, 17,5 kV /420V de tensión asignada y una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6132

84,00 euros

Expte.: 369/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Energía Casalva, S.L., con domicilio en Avda. Ruis de Alda, n° 28, C.P. 47800 en Medina de Rioseco, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), sita en el Polígono 117, Parcela 54, en el término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de octubre de 2007 Energía Casalva, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T., la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Energía Casalva, S.L., la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 280 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud, marca Canadian Solar, modelo CS6A - 180.

Potencia: 51.8400 Wp.

- 6 inversores marca SMA, modelo Sunny Boy SB de 8 kW de potencia nominal. Potencia: 48 kW.

- Línea aérea de 13,2 kV, con una longitud de 15 m, paso subterráneo hasta el CT prefabricado con una potencia de 160 kVA. La línea entroncará en al apoyo n° 19 de la LV2705, de Unión Fenosa, para evacuación de los Exptes.: 369/07 (50 kW) y 370/07 (50 kW).

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Alberto Nieto Vivas, con fecha

octubre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4663

84,00 euros

* * *

Expte.: 370/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Mª del Mar Blanco Martínez con domicilio en Avda. Ruis de Alda, nº 28, C.P. 47800 en Medina de Rioseco, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), sita en el Polígono 117, Parcela 54, en el término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de octubre de 2007 Mª del Mar Blanco Martínez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de au-

torizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T., la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Mª del Mar Blanco Martínez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 280 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud, marca Canadian Solar, modelo CS6A - 180. Potencia: 51.8400 Wp.

- 6 inversores marca SMA, modelo Sunny Boy SB de 8 kW de Potencia Nominal. Potencia: 48 kW.

- La evacuación de la energía se realizará a través de la línea de 15 kV y el C.T. de 160 cuya autorización se recoge en la Autorización Administrativa del Expte. 369/07.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Alberto Nieto Vivas, con fecha octubre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4664

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 187/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea subterránea de M.T. 20 kV, nuevo C.T. compacto integrado de superficie y red de B.T., para alimentación a 14 viviendas adosadas en Avda. Doctores y Bermejo y Calderón, en el término municipal de Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 31.166,69 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico viviendas adosadas en Sahagún. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 130 metros. Entrancará en línea subterránea existente, discurrirá por la calle Doctores Bermejo y Calderón y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo Cetin formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400/231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5998

28,00 euros

Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña María Luz García Losada, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar "Big John's", sita en la avenida Los Cubos, 4, de León capital, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 38/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n, 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 6458

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la Sociedad Cafetería Greko S.L., titular de la actividad de la empresa turística denominada restaurante-cafetería "Greko", sita en la calle Alfonso V, 3, de León capital, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 70/2007-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución y liquidación de tasas y otros derechos no tributarios del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n, 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 6459

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Con fecha 5 de junio de 2008 este Organismo emitió un escrito mediante el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14/07/98) se emplazaba a don Feliciano Iglesias Neira, con DNI nº 10026503K, domiciliado en León, paseo de Salamanca, 39, 10º A, como posible interesado en el mantenimiento de la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 2 de enero de 2008, impugnada por don Fernando Tabuyo Domínguez, y en los Autos siguientes:

Órgano Judicial: Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sección 001.

Recurrente: Fernando Tabuyo Domínguez.

Nº de Autos: Procedimiento ordinario 0000796/2008.

Intentada la notificación de la actuación anteriormente mencionada en el domicilio del interesado, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), la misma no ha podido practicarse por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se emplaza a don Feliciano Iglesias Neira, como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de la notificación de la presente comunicación.

La Directora Provincial (ilegible).

6510

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), ante la imposibilidad de comunicar el trámite de audiencia tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los trámites de audiencia cuyo contenido literal es el siguiente:

"Obran en esta Dirección Provincial elementos de juicio, en principio suficientes, para declarar la responsabilidad solidaria de los sujetos responsables del pago que a continuación se relacionan, respecto de las deudas que mantienen con la seguridad social los responsables originarios que se indican:

Número de expediente: 2007/009. Responsable solidario: Valeriano Benedicto Pérez Ferrero. Último domicilio conocido: Pío de Cela,

29-1°. Localidad: 24350 Vegellina de Órbigo. Responsable originario: Reformas y Construcciones de Vitoria S.L. Supuesto de responsabilidad: administrador.

En consecuencia y con carácter previo a la resolución a adoptar sobre tal responsabilidad solidaria, se le concede a Vd. el correspondiente trámite de audiencia, a fin de que el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito pueda examinar el expediente obrante en esta Dirección Provincial, así como formular las alegaciones y presentar documentos y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992, relación con el artículo 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE 25-6-2004))."

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2008.—La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Ana Bello Díez. 6511

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO
ANEXO I

Intentada sin efecto notificación a la empresa Credi Solares y Locales S.L. en calle San Mamés, 1. EP. 24007 León, se comunica resolución de fecha 9 de mayo de 2008 que literalmente dice:

"Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. nº 24/1043756/17) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación	Apellidos y nombre	Período	Deducción indebida
24/10006249/24	Barrio Carrera, Rocio	6/2007	350,28
		7/2007	678,67
		8/2007	240,82
		Total	1269,77

Causa: Exceso de deducción. Base reguladora IT: 29,19 €.

Artículo 129 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Genral de la Seguridad Social (BOE del 29 de junio).

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve con fecha 09 de mayo de 2008 declarar indebidas las citadas deducciones, por un importe de 1269,77 €. Todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29 de junio).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados desde el día de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria."

Asimismo se concedió con carácter previo a la comunicación de la deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social objeto de iniciar el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, un plazo de formulación de alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas por su empresa, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992.

En consecuencia, se resuelve continuar con el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el importe de la deuda reflejado.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía Jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Si su empresa optara por efectuar directamente el ingreso de la deuda antes referenciada y con el objeto de finalizar el procedimiento sin mayor dilación, se solicita remisión de copia de la documentación justificativa del ingreso efectuado a esta Dirección Provincial del INSS.

El Director Provincial, P.D. de firma: El Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 6477

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Francisco Javier Gutiérrez González (09779872L) en representación del Ayuntamiento de León, con domicilio a efectos de notificación en calle Doctor Fernández Picón, nº 2 3º A, 24010 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad, 250 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono, paraje de Urbanización El Portillo, calle Santo Tomás s/n sector UDL 22-07, en el término municipal de León (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego (Zonas verdes) de una superficie de 1,34 ha, de la Urbanización del sector ULD 22-07 El Portillo".
- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,24 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 108 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de León (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-736/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 8 de julio de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

6505 28,80 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Villaquilambre (P2422600C), con domicilio a efectos de notificación en plaza de la Constitución, nº s/n, 24193 - Villaquilambre (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaquilambre (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 220 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 9063 del polígono 17, paraje de Urbanización SAU 201, SAU 18A Y SAU 18B, en el término municipal de Villaquilambre (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 8,77 ha, de la Urbanización SAU 201, SAU 18A Y SAU 18B.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,85 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 25.849 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaquilambre (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP994/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 8 de julio de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

6506

26,40 euros

* * *

V- 0146.-LE

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega con NIF P-2415100 C, y con domicilio en calle Real, 75, San Justo de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del sistema de saneamiento de Nistal de la Vega, ubicado en el paraje "El Prado", en Nistal de la Vega en el término municipal de San Justo de la Vega (León) al cauce del río Tuerto.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Tuerto, serán tratadas en el sistema de depuración formado por:

- Aliviadero de emergencia
- Pozo de gruesos y bombeo provisto de dos bombas (1+1) de elevación de agua bruta, capaz de elevar 2,2 litros/s a 3 m.c.a.
- Desbaste general de gruesos y finos en un canal rectangular dotado de dos rejillas, una de gruesos y otra de finos de limpieza manual.

- Arqueta de reparto hacia el decantador-digestor primario (tipo Imhoff).

- Decantador-digestor con salida por gravedad hacia el pozo de bombeo, desde el que se impulsa el agua procedente del decantador primario al biofiltro que es distribuida sobre medio filtrante por medio de dos brazos giratorios montados sobre un pivote central, el giro se produce aprovechando la energía del agua impulsada desde el pozo de bombeo.

- Biofiltro construido en P.R.F.V., siendo el material filtrante láminas de P.V.C. corrugadas que favorecen el crecimiento de la película biológica y poseen mayor superficie específica y aumentan el tiempo de detención. El sistema de drenaje del agua filtrada se realiza por el fondo y hacia el decantador secundario.

- Decantador secundario construido también en P.R.F.V., de sección troncocónica, diseñado para un tiempo de detención de 7,68 horas a caudal medio y de 2,56 horas a caudal punta. Dotado de bomba para recirculación de fangos a decantador primario caso de exigirle la explotación. Se ha previsto by-pass del sistema para caso de avería o mantenimiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V- 0146.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

6507

36,80 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación de León, con NIF/CIF P-24000008 y domicilio en apartado de correos nº 5, 24080 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de adecuación de C.V. de la Milla del Páramo a Villavante, incluidas en el Convenio de Caminos Agrícolas de la Diputación Provincial de León del año 2007, que implican el ensanche de la plataforma de dos pasos sobre los arroyos de la Huerga y la Boguera, en el término municipal de Bustillo del Páramo y Santa Marina del Rey, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Adecuación del C.V. de La Milla del Páramo a Villavante, incluidas en el Convenio de Caminos Agrícolas de la Diputación Provincial de León del año 2007, que implican el ensanche de la plataforma de dos pasos sobre los arroyos de la Huerga y la Boguera, en los términos municipales de Bustillo del Páramo y Santa Marina del Rey, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 16070/08-LE.

Valladolid, 11 de julio de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

6508

24,00 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Gordoncillo, con NIF/CIF P-2408000-D y domicilio en pza. Mayor, 1, 24294 Gordoncillo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de colocación de una pasarela peatonal de madera sobre el cauce del arroyo Reguero de Fuentes, en el término municipal de Gordoncillo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Limpieza del cauce del arroyo Reguero de Fuentes y colocación de una pasarela peatonal de madera de 18 m de longitud, obras incluidas en el proyecto "Integración paisajística y medioambiental de los accesos a Gordoncillo", en el término municipal de Gordoncillo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 7026/08-LE.

Valladolid, 11 de julio de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

6509

21,60 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno - Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16 de junio de 2008 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León:

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Vegaquemada	Sustituto
Villagatón	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 17 de junio de 2008.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5574 16,80 euros

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16 de junio de 2008, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Burón	Titular	María Salomé Díez Casado
Fabero	Sustituto	Gerardo Méndez Yáñez
Luyego	Titular	Maribel Pacho Fernández
Matanza	Titular	Federico Morilla García
Riello	Sustituto	Trinidad Alicia de Dios Melcón
San Emiliano	Sustituto	Francisco José Álvarez Álvarez
San Millán de los Caballeros	Titular	María Asunción Castro Pellitero
Santa Elena de Jamuz	Titular	Pedro Cuesta Gordón
Santa Marina del Rey	Sustituto	José Luis Álvarez Marcos

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de junio de 2008.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5575 26,40 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550.
N.I.G.: 24089 I 0004223/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 421/2007.
Sobre: Otras materias.

De: Regina Díez Omaña, Ovidio Fernández Alonso.

Procurador: Abel María Fernández Martínez, Abel María Fernández Martínez.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 421/2007 a instancia de Regina Díez Omaña, Ovidio Fernández Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca urbana: "Vivienda en la calle las Barreras número 9 (sic) de la localidad de Rioseco de Tapia (León), con una superficie construida de 477 metros cuadrados y una superficie de suelo de 574 metros cuadrados, con referencia catastral 2568902TN7326N0001GF, cuya construcción es anterior a 1950.

Dicha vivienda está asentada sobre finca es la que parte consta de una casa vivienda, que es la mitad, en el pueblo de Tapia de la Ribera, en el Barrio de las Banderas que linda toda ella al norte (sic) Gabriel García; Sur, Fidel Rodríguez; Este, calle, y Oeste calle de Las Barreras. Dicha casa es de planta baja, cubierta de teja".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a: Constantino, don Manuel, doña María Elena, don Ángel y don Dámaso Díez Omaña, como causahabientes de doña Rosaura Omaña Díez, doña Basilisa Valcárcel Rodríguez, como colindante por el Norte,

Excmo. Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, como colindante por el Este y Oeste.

Doña Dolores García Rodríguez, como colindante por el Sur.

Para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando, por escrito, lo que a su derecho convenga.

En León, a 9 de julio de 2008.-El Secretario, Roberto Francisco Álvarez.

6333 36,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

Procedimiento: Divorcio contencioso 661/2007.

De: José Antonio Cerezales González.

Procuradora: Esther González Pérez.

Contra: Miladys Ureña de la Cruz.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 84/08.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2008.

Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de Juicio de divorcio contencioso 661/07, seguidos a instancia de don José Antonio Cerezales González representado por la Procuradora Sra. González Pérez y defendido por la Letrada Sra. Prada Fernández, contra Miladys Uruña de la Cruz, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Pérez en nombre y representación de José Antonio Cerezales González contra Miladys Ureña de la Cruz y en consecuencia debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio integrado por dichos litigantes, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, incluida la disolución, en su caso, del régimen económico matrimonial; y acuerdo la medida patrimonial siguiente: el uso y disfrute del que fue domicilio

conyugal, se atribuye a José Antonio Cerezales González, y todo ello sin efectuar expresa imposición costas a ninguna de las partes. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Encargado del Registro Civil de Ponferrada (León) en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en los autos, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme al artículo 455 de la L.E. Civil, y en la forma establecida en los artículos 457 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miladys Ureña de la Cruz en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, libro el presente en Ponferrada, a 4 de julio de 2008.

6202

31,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Vázquez Robledo, contra la empresa Martin y Craig, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 663,61 euros más la cantidad de 70,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martin y Craig SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6448

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 626/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. George Daniel Pilou contra la empresa Insib SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspon-

diente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 12 de agosto de 2008 a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa, requiriendo al representante legal de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio para la práctica de interrogatorio de parte.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a INSSIB, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6447

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001075/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 352/2008.

Materia: Despido.

Dte.: Fernando Gómez Oteiza.

Demandados: Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Gómez Oteiza contra Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 352/2008, se ha acordado citar a Astiarraga García Montajes SL y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.55 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Astiarraga García Montajes SL y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 9 julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6457

* * *

NIG: 24089 4 0001532/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 501/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Roberto Rodríguez López.

Demandados: Elías Álvarez Frade, Miguel Jesús Alija Carbajo, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Roberto Rodríguez López contra Elías Álvarez Frade, Miguel Jesús Alija Carbajo, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 501/2008, se ha acordado citar a Astiarraga García Montajes SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Astiarraga García Montajes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6456

* * *

NIG: 24089 4 0001533/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 502/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Jordi Mico Descarrega.

Demandados: Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jordi Mico Descarrega contra Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 502/2008, se ha acordado citar a Astiarraga García Montajes SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.25 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Astiarraga García Montajes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6455

* * *

NIG : 24089 4 0001538/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 503/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Dariusz Matolsz.

Demandados: Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Álvarez Frade, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dariusz Matolsz contra Astiarraga García Montajes SL, Elías Fanjul Fdez., Miguel Jesús Alija Carbajo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 503/2008, se ha acordado citar a Astiarraga García Montajes SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Astiarraga García Montajes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6454

* * *

NIG: 24089 4 0001542/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 505/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Raúl Díaz Díaz.

Demandados: Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Díaz Díaz contra Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 505/2008, se ha acordado citar a Astiarraga García Montajes SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Astiarraga García Montajes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6452

* * *

NIG : 24089 4 0001546/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 506/2008.

Materia: Ordinario.

Dte.: Antonio Fernández Alonso.

Demandados: Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Fernández Alonso contra Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, Astiarraga García Montajes SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 506/2008, se ha acordado citar a Astiarraga García Montajes SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres León a las 10.45 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Astiarraga García Montajes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6453

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 342/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Alonso Gancedo, contra Repostería Teodoro García, S.L., Aida Almarza Riesco, Fogasa, María Elena García Almarza, Blanca García Almarza, sobre despido, se ha acordado citar a Blanca García Almarza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre de 2008, a las 12.45 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Repostería Teodoro García, S.L., Aida Almarza Riesco, Fogasa, María Elena García Almarza y Blanca García Almarza en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 14 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 6449

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 341/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consolación Tascón Terán, contra Repostería Teodoro García, S.L., Aida Almarza Riesco, Fogasa, María Elena García Almarza, Blanca García Almarza, sobre despido, se ha acordado citar a Blanca García Almarza, en ignorado paradero, a fin de que compa-

rezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre de 2008, a las 12.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Repostería Teodoro García, S.L., Aida Almarza Riesco, Fondo de Garantía Salarial, María Elena García Almarza y Blanca García Almarza en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 14 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 6450

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 4/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Núñez, contra Jhonatan Sousa Diz, Fachadas Jhony y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que desestimo la demanda formulada por don José Martínez Núñez, contra la empresa Fachadas Jhony, y su titular frente a quien se amplió la demanda Jonathan Sousa Diz y el Fogasa sobre despido, al no constar acreditada la relación laboral, absolviendo a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0004 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fachadas Jhony, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 15 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 6451